



**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA N° 1062/2013  
Prohibe el fracking en la localidad de Epuyen**

**VISTO:**

El Código de Minería, La Constitución Provincial, La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley N° 3359 de Jurisdicción Municipal, las Ordenanzas N° 419/00HCD, la Ordenanza N° 519/2002HCD, la Ordenanza N° 1004/2011HCD de Ordenamiento Territorial - Código de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO**

Que el pueblo de Epuyen aprueba y promueve todo tipo de desarrollo, agrícola, ganadero y turístico.

Que la "fractura hidráulica", "fracking" o "estimulación hidráulica" como también se la llama, es una tecnología en el centro de la controversia actual en muchos lugares del Mundo debido a que la misma puede contaminar aguas subterráneas, provocar micro sismos y aumentar la incidencia de tumores cancerígenos y enfermedades neurológicas.

Que en los sitios cercanos a la explotación podrían producirse riesgos para la salud pública, y traer graves percances ambientales como la contaminación de acuíferos subterráneos y la emisión de gases tóxicos que pueden producir enfermedades patológicas.

Que hay que tener en cuenta que las eventuales perforaciones se podrían producir en cualquier lugar del ejido de Epuyen en donde se descubriera un depósito de gas esquisto, sean estas zonas productivas, bosques nativos, lugares turísticos, zonas residenciales, orillas de lago, lagunas, ríos, arroyos o mallines.

Que existe gran alarma sobre el peligro medioambiental derivado de esta técnica, pues además de un enorme consumo de agua, es habitual que junto con la arena se incluyan multitud de compuestos químicos, cuya finalidad es favorecer la fisuración o incluso la disolución de la roca, y que podrían contaminar tanto el terreno como los acuíferos subterráneos.

Que el Municipio de Epuyen ha dado claras muestras desde el año 1987 de una reconocida vocación por cuidar sus bienes naturales y ha apostado a un futuro en donde prime la conservación por encima de los negocios mineros, petroleros y extractivos en cualquiera de sus formas.

Que el perfil turístico que busca la comunidad se basa en un tipo de eco-turismo de bajo impacto y muy respetuoso con su entorno.

Que es absolutamente incomprendible que las empresas petroleras tengan permitido llevar adelante procesos de extracción tan riesgosos, altamente contaminantes y tan demandantes de agua dulce.

Que todo tipo de actividad hidro-carburifera que utilice (además de Agua, propiedad del pueblo que la cuida y la custodia), productos químicos altamente contaminantes, solo obtendrá el rechazo natural y espontáneo, una firme oposición y un repudio total de la Ciudadanía.

Que es función indelegable del Estado impulsar políticas orientadas a la prevención de la contaminación y la protección de la Salud y el Medio Ambiente;

Que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo, y en particular la preservación de las fuentes de agua como recurso estratégico adquiriendo una vital importancia, por tratarse el mismo de fuentes naturales de agua dulce"; (Art 41 Constitución Nacional)



**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

Que en muchos países del mundo se halla totalmente prohibido la utilización de ese método (situación que se está multiplicando en la medida que se va conociendo los efectos nefastos que provoca el fracking), como se señala en la lista que detallamos a continuación:

**Canadá.** La provincia de British Columbia estableció una moratoria de cuatro años prohibiendo que la Royal Dutch Shell continúe con sus perforaciones. **En Nova Scotia** se está por imponer una moratoria para la técnica del "fracking". En la provincia de **Québec** el Ministro de Recursos Naturales anunció el 17 de Marzo del 2011 que no se autorizarían operaciones de fractura hidráulica en la búsqueda de petróleo o gas.

**Francia:** el 30 de Junio del 2011 la Asamblea Nacional Francesa votó prohibir el "fracking". El ex presidente Nicolás Sarkozy declaró que la medida se mantendría "hasta que existan pruebas definitivas que la explotación del 'shale' no daña al medio ambiente o 'masacra' los paisajes." El gobierno de **François Hollande** ratificó esa decisión.

**Bulgaria:** el segundo país europeo en prohibir el "**fracking**", en Enero del 2012, haciendo eco de grandes protestas callejeras. A causa de ello rescindió un contrato que había firmado con la multinacional norteamericana Chevron. La Asamblea Nacional prohibió inclusive actividades de prueba y exploración, no sólo la explotación del 'shale'.

**Alemania:** el 8 de Mayo del 2012 **Berlín** decidió detener todos los proyectos que utilizaban el '**fracking**' hasta que pudiera constatarse, más allá de todas dudas, que este método de extracción no comprometía la seguridad de las poblaciones y del medio ambiente.

**Reino Unido:** el gobierno rechazó la tecnología del '**fracking**' como una estrategia adecuada para resolver la crisis energética de Gran Bretaña. Entre otras razones se tuvo en cuenta que los daños ambientales que iría a producir esa tecnología superaban ampliamente los eventuales beneficios que podrían reflejarse en una disminución del precio de los hidrocarburos. Además tuvo en cuenta la serie de micro temblores que se habían producido en los alrededores de los primeros pozos que se habían perforado en forma experimental.

**República Sudafricana**, extendió por otros seis meses la prohibición de utilizar la técnica del **fracking** para explorar la existencia de reservas gasíferas. Mientras, continúa la investigación en torno a la seguridad de dicha técnica en términos de la salud de la población y el medio ambiente.

**República Checa.** El 3 de Septiembre del 2012 el gobierno propuso una moratoria temporaria sobre la explotación del gas "shale" hasta que se establezca la naturaleza de su impacto ambiental.

**España.** En Burgos, la municipalidad de Valle de Mena declaró su territorio "libre de **fracking**". La medida fue tomada ante la ausencia de "información y transparencia" sobre las implicaciones sociales y ambientales de dicha tecnología. Con esta decisión se detienen los planes de extraer gas en la zona de **Gran Enara**, dentro del ejido municipal. Por su parte, el presidente de **Cantabria**, Ignacio Diego, presentó en Octubre del 2012 un proyecto de resolución para prohibir el "**fracking**" en esa región autónoma de España, prohibición que se extiende tanto a las investigaciones como a la extracción en sí misma. Diego declaró que **Cantabria** necesita activar su economía, "**pero no a cualquier precio.**" La decisión fue tomada luego de un extenso proceso de investigación sobre el tema.

**Suiza.** **El Cantón de Frigurgo** prohibió la utilización del "fracking" en todo el territorio cantonal.

**Austria**, en Agosto del año pasado el gobierno solicitó al parlamento cambiar la legislación vigente para impedir la explotación del gas "shale" debido a la preocupación que despierta el impacto de la técnica de la fractura hidráulica.



**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**Italia.** Una pequeña ciudad del sur de Italia, **Bomba**, ha rechazado un proyecto de explotación en la isla de Pantelleria, a mitad de camino entre Sicilia y Túnez, en vistas del impacto negativo del "**fracking**."

**Irlanda del Norte.** El 7 de Diciembre del 2011 la Asamblea de Irlanda del Norte votó una moratoria sobre el "**fracking**" y solicitó una cuidadosa evaluación ambiental. Pese a ello hasta el día de hoy la moratoria permanece en suspenso.

**República de Irlanda.** El Ministro de Energía declaró el 12 de mayo del 2012 la prohibición del "**fracking**" en el territorio irlandés hasta que "estudios científicos muy pormenorizados permitan llegar a una recomendación definitiva sobre el asunto." Los concejos comunales de Roscommon, Leitrim, Clare Country, Donegal y Sligo avalaron unánimemente la decisión de las autoridades nacionales.

**Holanda.** Una Corte en la ciudad sureña de Boxtel dictaminó la prohibición de realizar pozos experimentales como había ocurrido en el Reino Unido, dado que el juez juzgó que estas perforaciones no son temporarias sino permanentes y en caso que se encontrara el gas esquisto durante este proceso altamente contaminante sin dudas la intención sería de extraerlo. Un golpe durísimo para la industria del **fracking**.

**Australia.** Los Estados de **New South Wales - Victorian** extendieron una moratoria a este método extractivo hasta tanto el gobierno central no cree un estricto marco regulatorio ambiental para esta actividad. Mientras tanto las localidades de **Dunoon** (el 11 de Junio de 2012), **Merrick Council in Sidney** (el 9 de Mayo de 2012), la ciudad de **Tyalgum** (el 30 de Junio de 2012) y la ciudad de **Poowong** (el 17 de Febrero de 2012) prohibieron totalmente el **fracking** en sus ejidos municipales y están estimulando al resto de las comunidades a seguir sus ejemplos.

**Nueva Zelanda.** La ciudad de **Christchurch** (el 14 de Abril de 2012) y el Distrito de **Kaikoura** (el 18 de Abril de 2012) se declararon zonas de prohibición para la extracción de gas o petróleo con el método llamado **Fracking**

**Estados Unidos.** El 17 de Mayo de 2012 Vermont se convirtió en el primer estado en prohibir la exploración o explotación de hidrocarburos con la técnica del "**fracking**". El 17 de Mayo del 2012 la legislatura de **New Jersey** aceptó la recomendación del gobernador estableciendo una prohibición de un año en relación a la perforación de pozos utilizando la fractura hidráulica. Poco después la legislatura aprobó una ley prohibiendo el "**fracking**" y el depósito de residuos del "**fracking**" dentro de los límites del estado, o la recepción del agua utilizada por el "**fracking**" para ser reutilizada en los pozos localizados en su territorio. Esta pieza legislativa tiene por objeto evitar que el agua residual utilizada por el "**fracking**" en el vecino estado de **Pennsylvania** pueda ser reutilizada para nuevas operaciones en **New Jersey**. El 16 de Noviembre de 2010 el **Concejo Comunal** de la ciudad de **Pittsburgh** adoptó una resolución por la cual se prohibía a las corporaciones petroleras realizar perforaciones en búsqueda de gas dentro de los límites del ejido urbano. El 1º de Julio del 2012 la gobernadora de Carolina del Norte vetó una ley que autorizaba el "**fracking**" porque la pieza legislativa no contemplaba el establecimiento de suficientes salvaguardas para proteger el agua potable y la salud de las familias del estado. En el estado de Nueva York existe una orden ejecutiva del gobernador estableciendo una moratoria para las perforaciones. Por otra parte, son muchos los municipios que yendo más allá han prohibido el "**fracking**".

**Señalemos entre ellos:**

**Syracuse**, prohibido por el concejo comunal por decisión del 24 Octubre del 2011. Lo mismo en **Woodstock**, el 22 de Julio del 2012. **Rochester**, en Septiembre de ese mismo año y **Wawarsing**, el 20 de Diciembre de 2012. La ciudad de **Buffalo**, la segunda mayor ciudad del



**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

estado, prohibió del "**fracking**" y la disposición de residuos hídricos procedentes del "**fracking**" en los límites de la ciudad según una resolución adoptada por **unanimidad** el 8 de Febrero del 2011. La ciudad de **Nueva York**, por su parte, le ha solicitado al Congreso de Estados Unidos la remoción de la perforación con hidrofractura como una de las excepciones a la Ley de Agua Potable Segura.

**El Concejo Directivo del Bassett Medical Center**, de Cooperstown, estado de Nueva York declaró que el "**fracking**" es un tema de mayor prioridad en la salud pública y resolvió que dicho método "constituye una inaceptable amenaza a la salud de los pacientes y debería ser prohibido hasta que pueda comprobarse que es seguro."

**Pennsylvania.** La Unión de Iglesias Metodistas de Pennsylvania, diversos grupos religiosos de ese estado así como América, la revista nacional de la orden de los Jesuitas, ha criticado acerbamente la tecnología del "**fracking**".

**Arkansas.** Se ha planteado una millonaria demanda en contra de las compañías que perforan en búsqueda de gas debido a los terremotos asociados al proceso de "**fracking**" (en línea con lo considerado por el gobierno británico al establecer la prohibición). En la demanda se toman en cuenta los daños a la propiedad, desvalorización de inmuebles y terrenos, el stress emocional y los costos de adquisición de seguros contra terremotos. Prohibiciones similares se encuentran en los estados o, en municipios de, **Maryland, Ohio, Virginia, West Virginia, y en Iowa.** En **Texas**, el gobernador promulgó una ley estatal exigiendo a las empresas perforadoras que pongan en conocimiento del público los productos químicos utilizados al extraer petróleo y gas por medio del "**fracking**".

**Argentina:** La ciudad de **Cinco Saltos (Provincia de Río Negro)** fue la primera en sancionar una Ordenanza en nuestro país (el 20 de Diciembre de 2012) prohibiendo el Fracking en su ejido Municipal. La misma fue aprobada por **unanimidad por su HCD**. La ciudad de **Allen** también se sumó a la prohibición del **Fracking** dentro de su ejido a través de una Ordenanza votada por **unanimidad por el HCD** (el 22 de Agosto de 2013).

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Establézcase** respetar el principio precautorio establecido en la Ley General de Medio Ambiente N° 25675 y prohíbase dentro del ejido del Municipio de Epuyen la exploración y explotación de gas esquisto y petróleo convencional o no convencional bituminoso con la utilización del método conocido como "**fractura hidráulica**", "**fracking**", "**estimulación hidráulica**" o cualquier otro método parecido.

**Artículo 2º.- Definiciones:** A los efectos de la presente, se entiende por:

**FRACTURACIÓN HIDRÁULICA O FRACTURA HIDRÁULICA** (comúnmente conocida en inglés como **hydraulic fracturing** o **fracking**; es una técnica para posibilitar o aumentar la extracción de gas y petróleo del subsuelo. El procedimiento consiste en la inyección a presión de algún material en el terreno, con el objetivo de ampliar las fracturas existentes en el sustrato rocoso que encierra el gas o el petróleo, y favoreciendo así su salida hacia el exterior. Habitualmente el material inyectado es agua con arena y productos químicos, aunque ocasionalmente se pueden emplear espumas o gases.



**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

**Artículo 3º.- Prohibíbase** en todo el ejido de la localidad de Epuyén el uso del bien común "Agua" en todo tipo de actividad de Investigación, Exploración y Explotación de gas, petróleo y otros hidrocarburos convencionales y no convencionales mediante la técnica de Fractura Hidráulica (Fracking)..

**Artículo 4º.- Prohibíbase** habilitación comercial para el ejercicio de actividades de **exploración y explotación de gas esquisto y petróleo convencional o no convencional** bituminoso con la utilización del método conocido como "**fractura hidráulica**", "**fracking**", "**estimulación hidráulica**" o cualquier otro método que de algún modo preparasen, facilitaren, organizaren o difundieren aquellas prohibidas o no permitidas por la Legislación Municipal.

**Artículo 5º.- La presente normativa es de carácter permanente, comuníquese al ejecutivo, Pueblo y Jurisdicción Municipal de Epuyén, la actual y absoluta vigencia de las Leyes, Ordenanzas y Artículos referidas a prohibir la explotación y/o radicación de industrias relacionadas con la minería.**

**Artículo 6º.- establezcase** que el Poder ejecutivo municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y el Honorable Concejo Deliberante serán los órganos de control y los encargados de hacer cumplir esta norma.

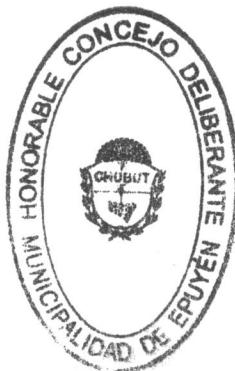
**Artículo 7º.-** Elevar copia al Ministerio de Hidrocarburos, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura y a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades vecinas.

**Artículo 8º.-** Solicítense a los HCD de las localidades vecinas adherirse a la presente Ordenanza.

**Artículo 9º.-** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Carrueco  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén